por la práctica sola, como si pudieran cortar todos los nudos de un solo tajo. Si no saben, son muy atrevidos, y si saben, les diré con el apóstol, que no saben aún *quemadmodum operteat eum scire* (1). Querer decidir todos los casos por la práctica sola, es una temeridad escesiva. Estudiemos, pues, estudiemos si queremos cumplir del modo conveniente nuestras obligaciones. En efecto, á la manera que creen todos los teólogos que es una gran culpa para un penitente elegir de intento un confesor tan ignorante que no sea capaz de ejercer su ministerio, así todos miran como mucho mas culpable al confesor que se mete á oir la confesion de un penitente sin tener la suficiente ciencia. Dios puso reservas á la autoridad que le confia, cuando dijo: *Quoniam tu scientiam repelisti, repellam te, ne sacerdotio fungaris mihi* (2). No dice: *ne sis sacerdos:* no le quita el ministerio sacerdotal de que está revestido: conténtase con decirle: *repellam te, ne sacerdotio fungaris mihi:* le prohibe ejercerle sin la ciencia conveniente, á causa del inminente peligro á que espondria su alma, las de sus penitentes y el respeto debido á los Sacramentos. Estudiemos, pues, vuelvo á decir, estudiemos: no se pase ningun dia sin que ecsaminemos alguna cuestion práctica (3). El ritual romano nos advierte que el confesor está obligado á poseer toda la ciencia, todos los conocimientos necesarios para la recta administracion de un sacramento tan grande: *Omnem hujus sacramenti doctrinam recte nosse studebit, et alia ad ejus rectam administrationem necessaria.*

---

(1) I Cor, VIII, 2.
(2) Oseas IV, 6.
(3) Leemos en la vida del Illmo. Sr. de la Motte, obispo de Amiens, que no pasaba ningun dia sin estudiar muchas páginas de teología.

OBLIGACION Y MEDIO DE ADQUIRIR ESTA CIENCIA. 77.—(*San Cárlos* págs. 5 y 6.) A la autoridad del ritual romano añádase la de San Cárlos. Todos los confesores, dice, aunque Nos los hayamos admitido por capaces, deben sin embargo tener continuamente entre manos algunos buenos libros y algunos autores aprobados que tratan de los casos de conciencia, para la resolucion de los muchos que ocurren cada dia á los penitentes, y que á veces son dificilísimos; y cuando con estos autores y su estudio particular no hayan podido resolverlos, recurrirán á personas mas inteligentes y versadas en estas materias. Es menester tambien que los confesores ecsaminen cuidadosamente sus propias fuerzas y los alcances de su ciencia, para que no se metan á oir la confesion de aquellas personas que sospechen hallarse envueltas en casos cuya resolucion no saben; y que tenga un cabal conocimiento de las censuras y casos reservados, y particularmente de los que se contienen en la bula *In cœna Domini.* Tambien deben leer muy á menudo los cánones penitenciales y estas instrucciones que les damos.

ARTICULO IV.

ESACTITUD DE JUEZ.

OBSERVACIONES SOBRE EL PROBABILISMO Y EL PROBABILIORISMO.—78. (*Sacerdote santificado,* toda la segunda carta y números del 38 al 41.) A la ciencia de doctor, debeis unir la esactitud de juez; mas segun lo que he dicho contra la laxidad y el rigorismo, tal vez me preguntareis si he intentado que fuéseis probabilista ó probabiliorista en vuestra conducta con los penitentes, y tal vez me preguntareis tambien, en cuál de estos dos estremos, la

laxidad y el rigorismo, es mas fácil y peligroso caer. En cuanto al primer punto, que os parece de la mas alta importancia, porque se trata de la mayor parte de la moral, en que son pocas las cuestiones claras y ciertas, al paso que hay una multitud de ellas oscuras y dudosas, ved aquí sin rodeo mi dictámen. ¿Debeis ser probabilista ó probabiliorista? Respondo que no tengo autoridad para resolver esta gran cuestion, y que ni aun es necesario para mi objeto. En efecto, he hecho estudio hasta aquí de no contradecir á ninguno de los dos partidos, y de no asentar nada que no pudiesen admitir el uno y el otro: pronto os lo manifestaré en el número 92. Ahora os digo: sed lo *que querais*, con tal que lo seais con las precauciones convenientes. Si sucede así, evitareis la verdadera laxidad y el rigorismo vituperable, y es cuanto yo deseo. Con estas precauciones no habrá tampoco gran diferencia, cualquiera que sea el partido que tomeis: sobre todo, vais á ver que no depende de ahí el que tengais una moral justa y sana, ni el que seais un maestro sábio y un ministro útil en el tribunal de la penitencia.

PRECAUCIONES QUE EOSIGE EL PROBABILISMO.—79. Si quereis abrazar el probabilismo, ved las precauciones que teneis que tomar: 1.°, no le apliqueis á las cuestiones en que se trata no solamente del *derecho*, sino tambien del *hecho*, ó en otros términos, no solo de la *licitud*, sino tambien de la *validez;* como por ejemplo, si se tratara del valor de los Sacramentos, ó de las cosas necesarias para la salvacion con necesidad de medio, tal como la verdadera religion para un infiel. Del mismo modo un médico está obligado á dar los remedios mas esperimentados, y un juez las decisiones mas seguras. En todos los casos semejantes, la buena fé del que

obra y su ignorancia, aunque fuese invencible, no serviria de nada para conseguir el fin que está obligado á procurar. Por eso todos los probabilistas, á lo menos despues de las proposiciones condenadas por Inocencio XI, están acordes en que es menester seguir, no la opinion mas probable, sino la mas segura y cierta, y si no se puede conseguir, á lo menos la mas probable. 2.°, cuando no se trata del derecho y de la licitud, no debeis para obrar lícitamente y sin ser culpable delante de Dios, contentaros con una probabilidad tenue y ligera en favor de vuestra opinion, sino que debe ser grave y fundada. Ahora, para distinguir la probabilidad fundada de la que no lo es, debeis atender: 1.°, á que no esté contradicha con nada cierto, como por ejemplo, un testo de la sagrada Escritura, el cánon de un concilio, cuya interpretacion no es dudosa, una decision de los sumos pontífices, ó una razon evidente.

En este caso, vuestra opinion, sea la que quiera, podrá muy bien tener la apariencia de la probabilidad; pero no la realidad: cuando mas, merecerá el nombre de dificultad, pero no de verdad, siendo imposible que haya dos verdades contradictorias. 3.° No basta que vuestra probabilidad no sea contradicha con nada de cierto; debeis ademas cotejar cuidadosamente vuestras razones con las razones opuestas, y considerarlas con todas sus circunstancias especulativas y prácticas: es menester tambien que en esta comparacion queden iguales ó poco menos vuestros motivos á los motivos contrarios, de suerte que á vista de ellos continúen siendo verdaderamente probables, hagan una fuerte impresion en el ánimo, y den á las razones opuestas, no una respuesta frívola, sino sólida y propia para tranquilizar, aunque no escluya toda

duda de lo contrario. Así, aun cuando vuestra probabilidad sea inferior comparativamente á la contraria, es menester que sea, absolutamente hablando, grave, sólida y digna de un hombre prudente, como una montaña puede ser mas pequeña respecto de otra, pero sin embargo ser en sí y absolutamente una mole bastante grande para que merezca el nombre de montaña. Si veis, pues, buen número de autores divinos en opiniones contrarias sobre alguna cuestion, alegando cada cual por su parte que su dictámen es mas probable, será una gran prueba que las razones son igualmente probables ó poco menos. Tal es en efecto la naturaleza de los entendimientos, que donde se halla una diferencia notable, los mas la echan de ver y se reunen; al contrario cuando no es grande la diferencia, la misma razon hace mas impresion en éste y menos en aquel, de suerte que quedan divididos en opinion.

DE LO MENOS PROBABLE Y DE LO MAS PROBABLE—80. Ved aquí las principales precauciones indicadas por los autores que sostienen el probabilismo; y aunque todos tal vez no digan en términos formales que lo menos probable que miran como lícito, no se diferencía notable, sino ténuemente de lo mas probable; sin embargo, es cierto que tal es su sentido. En efecto, todos concuerdan en desechar como insuficiente la tenue probabilidad de la tercera proposicion de las condenadas por Inocencio XI. Por aquí se ve en qué sentido permite el probabilismo seguir la opinion menos segura. No quiere decir esto que os permita obrar en la duda del pecado formal, que ofende á Dios y hace culpable al hombre; duda que consiste en un acto de la voluntad, la cual, conociendo que en tal caso la obliga la ley divina, no quiere someterse, y des-

precia así al legislador y la ley. No, ciertamente; este seria un error intolerable. Nunca os dirá un probabilista que sea lícito esponeros al peligro del pecado formal, si bien os permitirá esponeros al peligro de pecar materialmente, con tal que haya una probabilidad fundada y prudente de que no es contrario á ninguna ley, de suerte que sea probable que vuestra accion no es ni aun pecado material. Niega que obrando así os espongais á un peligro cualquiera de cometer una verdadera ofensa hácia Dios, y ¿por qué? Porque á sus ojos no obliga una ley verdaderamente dudosa, y porque Dios, como soberano equitativo, ecsige á la verdad nuestra obediencia cuando su ley es cierta ó muy probable; pero si despues de todas las diligencias queda verdaderamente incierta para el hombre prudente, nos deja en libertad. Luego siguiendo la opinion sólidamente probable, si el hombre duda que su accion sea lícita materialmente, está sin embargo cierto de que lo es formalmente. Entonces obra en la buena fé segun el testimonio práctico de su conciencia, y con la certeza de no ofender á Dios, ni hacerse culpable, aun cuando sucediera que su accion fuese materialmente opuesta á la ley.

PRECAUCIONES QUE ECSIGE EL PROBABILIORISMO.—81. Si preferís el probabiliorismo, seguidle, con tal que tomeis las precauciones necesarias para contenerle en sus verdaderos y justos límites. Primeramente, cuidad de no caer en el *tuciorismo*, ya rígido, ya mitigado. El *rígido* es aquel que niega la licitud formal siempre que hay duda, aunque sea tenue y ligera, de alguna ley contraria. Así, no os permite ni aun seguir la opinion *probabilísima*, porque pudiera tambien ser falsa: quiere que sigais siempre y en todo la opinion mas segura y

que aleja con certeza de todo pecado material. El *tuciorismo mitigado*, es aquel que os permite el uso de la opinion probabilísima; pero que no se contenta con la probabilidad mas grande, porque deja todavía subsistente el peligro del pecado material. Ahora bien: aunque estas dos opiniones tienen tan bella apariencia de la moral mas sana, mas segura y mas perfecta, sin embargo, la primera ha sido condenada por la maestra infalible de la moral. La Iglesia la ha proscrito por boca de Alejandro VIII, en la tercera proposicion, que es de Sinniquio: *Non licet sequi inter probabiles probabilissimam.* La segunda, aunque no condenada, es contraria, sin embargo, á la práctica de los sumos pontífices y de los doctores, aun los mas reservados y venerables: añádase que acarrea mil inconvenientes. Entre los sumos pontífices, Alejandro III, Honorio III, Celestino III y Clemente II, dispensaron del voto solemne de castidad, y Gregorio VII, Martin V y Adriano VI, del matrimonio *rato, sed non consummato;* sin embargo, unos y otros sabian muy bien que algunos grandes doctores, y hasta los príncipes de la escuela, disputaban vigorosamente esta potestad á los sumos pontífices. Con todo, dispensaron sin declarar préviamente improbables las opiniones contrarias, que de cierto son por lo menos sólidamente probables. En cuanto á los doctores y gefes de la escuela, siempre han dado como lícito el uso de lo que les parecia mas verosímil en las materias mas oscuras de la moral; sin embargo, sabian muy bien que no faltaban razones contrarias no despreciables. Así, juzgaban á la verdad mas probable su opinion; pero no miraban como improbables los dictámenes opuestos. Santo Tomás va mas allá, y á veces reconoce espresamente por probable la

opinion contraria á la suya. No es, pues, conforme con el uso de la Iglesia y de los doctores ecsigir la suma probabilidad. Añádase que el *tuciorismo*, aun mitigado así, no es tolerable en la práctica; véase la razon. No es raro, antes sí frecuentísimo, hallar casos en que da alguna duda fundada en favor de la ley; pues si no es lícito obrar contra esta duda, á lo menos cuando hay razones mas fuertes para negar la ecsistencia de la ley, será preciso á cada instante imponer á los fieles obligaciones estremadamente difíciles. Así, el yugo del Evangelio no será suave y ligero, como quiere Jesucristo, sino odioso y opresivo. De este modo seria muy de temer que se hiciese caer en la desesperacion, y de ésta en una relajacion general de costumbres, por los mismos medios que prometian al parecer una reforma mas grande.

LA MISMA MATERIA.—82. Si quereis, pues, separaos de los probabilistas, no contentándoos con la menor ó con igual probabilidad; pero si ecsigís la opinion mas probable, no llegueis al estremo de querer la probabilísima: básteos que la probabilidad sea mayor, sin ecsigir que sobrepuje notablemente á la contraria. Lo demas seria querer que la vuestra fuese tan fuerte, que llegara hasta la mas alta probabilidad de los *tucioristas*, y que la contraria fuese tan tenue, que no fuera sólidamente probable, sino que quedase improbable: de este modo seriais probabiliorista en el nombre y *tuciorista* en la realidad. Por lo tanto, en la práctica, así como no es justo dar por lícita una accion solo porque su autor moderno la mira como tal, sobre todo, cuando no alega razones convincentes y hay autores de contrario parecer; de la misma manera cuando sostienen una opinion cinco ó seis autores de mérito que la han ecsaminado cuidadosamente,

no debeis desecharla solo porque un autor moderno la desecha, y sostiene que la opinion contraria es mas segura. Lo mismo sucede en las materias controvertidas, acerca de las cuales están divididos los doctores: cuando cada una de las dos opiniones contrarias es defendida, no por uno solo, sino por muchos juntos, y cada uno mira la suya como mas probable, podeis, sin violentar vuestro sistema, abrazar el partido que querais, porque uno y otro es tenido por mas probable entre hombres grandes. Por último, así como no es necesario tener por mácsima general el seguir siempre las opiniones mas benignas, tampoco conviene que adopteis por principio inmutable seguir siempre las mas severas en controversias semejantes. Pero en el número 92 os indicaré los medios de que podreis valeros en tales ocasiones.

EL PROBABILIORISMO BIEN ENTENDIDO, NO PUEDE SER TACHADO DE RIGORISMO.—83. Síguese de aquí que el probabiliorismo bien entendido y contenido en sus justos límites, no puede ser tachado de rigorismo en el sentido odioso y vituperable de esta palabra. La nota de rigorismo debe reservarse al *tuciorismo*, que segun hemos visto, acarrea una multitud de inconvenientes. No sucede lo mismo con el probabilismo: éste quiere á la verdad que se atenga uno á la opinion mas probable; pero esto significa en un sentido moderado y discreto, que al paso que desecha la opinion menos probable ó igualmente probable, no llega hasta el punto de ecsigir la probabilísima. Cuando enseña que debe seguirse la opinion mas segura, no lo dice en favor del *tuciorismo*, como si adoptara la mácsima, que Dios imputa á pecado la accion hecha en la duda, aunque tenue, del pecado *material:* solamente quiere decir, contra los probabilistas, que no

es lícito obrar en la duda mas grave ó igualmente grave del pecado material, y que para hacer formalmente lícita una accion, es menester que las razones de su licitud material, aunque no ciertas ni muy probables, sean sin embargo mas sólidas y probables que sus contrarias. En este caso, el probabiliorista sostiene la parte benigna de su sistema. Contrariamente á los *tucioristas*, permite el uso de la opinion mas probable favorable á la libertad, aunque no sea el medio mas seguro de evitar el pecado material, y muestra cómo siguendo la opinion mas probable contraria á la ley, puede uno formar un juicio práctico cierto sobre la licitud formal de la accion. Con esta moderacion, el probabiliorismo dista del *tuciorismo*, permite muchas mas cosas que él, y prohibe otras que permite el probabilista. Con todo y sus prohibiciones, son menores en número y menos difíciles de guardar que la de los tucioristas. Ahora, si á la razon se añade la autoridad, son tantos y tan distinguidos los autores antiguos y modernos que sostienen el probabiliorismo, que de ningun modo se le puede tachar de rigórismo, con tal que sea bien entendido, y se contenga en sus justos límites. Agréguese que la Iglesia, que ha condenado el tuciorismo rígido, no ha dicho nunca nada contra el probabiliorismo bien entendido.

EL PROBABILISMO BIEN ENTENDIDO NO PUEDE SER TACHADO DE LAXIDAD.—84. Ahora conviene hacer justicia al probabilismo. Cuando es bien entendido y va acompañado de las precauciones convenientes, no puede acusársele de verdadera laxidad. En efecto, dejando á un lado el raciocinio, echad una ojeada hácia la multitud y calidad de sus defensores, y vereis si es posible que contenga una verdadera laxidad sin que lo hayan notado tantos y tan

ilustres adalides. Pues bien, Terilo en su libro *De conscientia probabili*, cuenta mas de *ciento cincuenta autores* que defienden este sistema, y protesta que no se ha referido á la palabra de otro, sino que él mismo ha leido y como probado los testos originales de cada uno de ellos. Alfonso de Sarasa, que murió en el año 1667, da en su obra *Ars semper gaudendi* (1), un catálogo intitulado: *Auctorum centum octoginta novem, qui impressis libris docuerunt licitum agere ex opinione probabili.* Los nombra á todos, cita sus obras, indica con precision el capítulo en que enseñan esta opinion, y advierte ademas que ciento cincuenta y nueve de los ciento ochenta y nueve enseñan formalmente que puede seguirse la opinion menos probable. Por último, asegura que ha leido casi todos estos autores, entre los cuales hace observar que hay un Papa, seis cardenales y quince arzobispos y obispos: entre los otros se hallan doctores de todas las universidades, órdenes y naciones, muchos de los cuales, célebres por su ciencia y piedad, fueron los maestros y oráculos de su tiempo. A estos autores, que hasta el año 1667 habian enseñado el probabilismo en obras impresas, hay que añadir hoy una multitud de otros que desde entonces acá, es decir, en el espacio de mas de cien años, y aun en nuestros dias han continuado defendiéndole. Ahora á la vista de tan importante muchedumbre de teólogos, que ecsigen sumo respeto por su ciencia, piedad, carácter episcopal y esperiencia, ¿quién se atreveria á decir que semejante opinion carece de sólidas razones? ¿Quién se atreverá á tacharla de laxidad?

---

(1) Part. 2. trat. 4. in fine, párrf. VI.

LA IGLESIA NO HA CONDENADO JAMAS EL PROBABILISMO.

—85. Pero voy mas adelante: la Iglesia, á la cual solo pertenece decidir infaliblemente del mérito de una opinion, no ha impuesto jamas la nota de laxidad al probabilismo bien entendido. Es verdad que ha condenado el abuso y la falsa aplicacion de sus principios á ciertos casos y cuestiones particulares; pero nunca el probabilismo en sí mismo y en tesis general. Ha condenado, por ejemplo, el uso de la opinion menos probable en materia de Sacramentos &c.; mas esto no es condenar el probabilismo bien entendido, porque él mismo esceptúa los casos de validez ó casi validez, como hemos manifestado mas arriba. La Iglesia ha proscrito gran número de proposiciones particulares como demasiado laxas y dirigidas á destruir la observancia de la ley de Dios é introducir la corrupcion de las costumbres, es cierto; pero aquellas proposiciones eran un abuso, una mala aplicacion del probabilismo, y de ningun modo la consecuencia legítima de sus principios. Y en realidad el probabilismo enseña en *general* y *condicionalmente*, que es lícito seguir una opinion sólidamente probable; mas no dice en particular y de un modo absoluto que tal ó cual opinion particular es verdaderamente probable: hace abstraccion de lo particular, y se atiene á lo general. Luego los sumos pontífices no han condenado el probabilismo en sí mismo. Y así como seria absurdo deducir de la condenacion de ciertas proposiciones como demasiado severas que condenaron en el hecho mismo el probabiliorismo; no puede inferirse tampoco de la condenacion de las proposiciones laxas que han reprobado el probabilismo. Mas aun en el hecho mismo que entre las proposiciones condenadas hay algunas que contienen estas palabras: *probabile*

est, como la tercera, la cuarenta y cuatro y la cincuenta y siete de las que condenó Inocencio XI; otras con esta fórmula: *probabiliter existimo &c.*, como la segunda, condenada por el mismo Papa, *est probabilis opinio &c.*, que es la cuarenta de las que condenó Alejandro VII; en esto mismo, vuelvo á decir, se demuestra que la Iglesia no considera como reprobado el probabilismo. De otro modo, sin mas condenacion, se contentaria con dejar el *probabile est* á todas estas proposiciones, como un título de infamia y una marca de reprobacion, y estas palabras significarian lo mismo que *damnatum est, damnata opinio est, &c.* Al contrario; al prohibir la Iglesia que se den como probables semejantes opiniones, demuestra que el nombre de probables es un título de respeto y recomendacion en las iglesias católicas.

NINGUNO TIENE DERECHO A CONDENAR EL PROBABILISMO. —86. Añádase á todo esto, que hace mas de setenta años que muchas personas redoblan sus instancias á la Santa Sede para conseguir la condenacion del probabilismo; pero en vano: y la prueba que no se ha conseguido jamas esta condenacion, es que muchos doctores han continuado siempre, y continúan aún, sosteniendo el probabilismo en todas las partes del mundo católico. Si hubiera salido del Vaticano una condenacion cualquiera del probabilismo, habria que decir que tantos doctos y piadosos escritores, tan enterados de todos los decretos pontificios y tan religiosamente puntuales en arreglar todo lo que dicen por la doctrina de éstos, habian sido, ó muy ignorantes, ó muy atrevidos despreciadores de las censuras pontificias en este único punto, que tan importante es por su influencia general sobre toda la moral. No solamente serian reprensibles los teólogos, sino que el cuerpo venerable de los primeros pastores, los mismos obispos, se habrian hecho reos de una insigne prevaricacion no publicando, como es su deber, la decision de Roma, si ecsiste, y no oponiéndose con todas sus fuerzas á una doctrina tan perniciosa, que hace mas de dos siglos continúa dándose impunemente, aun en nuestros dias, en todos los paises católicos. Luego la Iglesia no ha dicho nada hasta aquí del probabilismo bien entendido y considerado en sí mismo; y si aunque estrechada por la importancia de la cuestion y por las instancias de los antiprobabilistas, ha juzgado conveniente guardar silencio, ¿quién osará arrogarse el derecho de tachar de teología laxa el probabilismo bien entendido?

NINGUNA DE LAS DOS OPINIONES ES INFALIBLE EN LOS CASOS PARTICULARES.—87. Así, las dos opiniones tocante al uso de lo mas ó menos probable, están respectivamente esentas de la nota de rigorismo y laxidad; con todo, hay que convenir que ni una ni otra pueden gloriarse de ser infalibles en los casos particulares. A la verdad, sus principios generales son sanos y legítimos, y cuando se aplican bien á los casos particulares, no pueden conducir jamas ni á la laxidad, ni al rigorismo; pero en esta aplicacion de los principios generales y abstractos á los casos difíciles y particulares, es donde están espuestos á errar el probabilista y el probabiliorista. Uno y otro pueden equivocarse, ó por esceso de rigor no reconociendo por sólidamente probable lo que será hasta mas probable para otros, ó mirando como mas conforme á la verdad una opinion que, juzgada mejor, no merece siquiera llamarse sólidamente probable. Que esto sea, así lo prueba la esperiencia, como tambien el hecho de las proposiciones laxas ó rígidas emitidas por los unos y

los otros, al paso que son esactos y prudentes en su sistema. Pudiera citaros muchos ejemplos de esto; pero me contentaré con el que trae Arsdekin en su Teología tripartita (1). Este autor dice que Nicolás Dubois, en su erudita obra sobre las proposiciones condenadas por Alejandro VII, esplicando cada una de ellas, nombra á sus autores y demuestra claramente que las mas fueron enseñadas por dos antiprobabilistas declarados. El primero es Vicente Baron en su *Theologia moralis adversus probabilistas*, y el segundo Tomás Hurtado, en sus *Resoluciones morales*. Tampoco es muy raro ver en las obras de moral, que sobre diferentes cuestiones controvertidas sostiene el probabilista la opinion mas severa á favor de la ley, porque la contraria no le parece probable, al paso que el probabiliorista defiende la mas benigna y menos segura porque á sus ojos tiene mayor probabilidad. Entre otros ejemplos, San Alfonso Ligorio en su Teología moral (2) cita tres célebres antiprobabilistas, Natal Alejandro, Juennin y Gonet, sobre esta cuestion: *An sit mortale confiteri venialia sine ullo dolore*, é indica el lugar preciso de sus obras, en que responden que no es mas que pecado venial confesarse de las culpas leves sin ninguna contricion. ¿Y qué probabilista dirá jamas semejante cosa? Es cierto, continúa el mismo santo, que tal opinion es contraria á la comun de los teólogos; y cita un largo catálogo de ellos, aun de los probabilistas, que sostienen que es una grave irreverencia al Sacramento hacerle nulo, aunque en materia leve. Esto es lo contrario de lo que enseñan los antiprobabilistas citados mas arriba. Así, ni unos ni otros pueden jactarse de ser infalibles cuando aplican su

(1) Tom. 2. part. 3. tract. 1. cap. II. párrf. VI.
(2) Lib. 6. tract. 4. de sacr. pœnit. num. 449.

sistema á los casos particulares, y aun conteniéndole en sus justos límites.

DE DÓNDE DEPENDE LA JUSTA Y SANA MORAL.—88. Es preciso confesar que los errores de laxidad ó rigorismo en que han caido unos y otros, no deben echarse ni al probabiliorismo ni al probabilismo; al contrario, cuando se usan con las precauciones convenientes, se aparta uno igualmente de la laxidad y del rigorismo. En efecto, por eso sostiene el probabiliorista, contra el *tuciorista*, que es lícito seguir la opinion mas probable, aunque no llegue hasta la mas alta probabilidad; y por la misma razon niega el probabilista, para evitar la laxidad, que sea lícito seguir la opinion ténuemente probable. Mas ninguna proposicion que enerve la disciplina y corrompa las costumbres, podrá llamarse jamas sólidamente probable y digna de la aprobacion de un hombre prudente; luego el probabilismo bien entendido, no admite ninguna proposicion semejante; al contrario, desecha todas las del mismo género. Mas ninguna proposicion sólidamente probable causará nunca la relajacion de las costumbres ni la ruina de la piedad: del mismo modo la opinion que demuestra con mas probabilidad la ecsistencia de una ley que prohibe una accion, no podrá mirarse jamas como demasiado severa. Semejante acusacion se dirige solo al rigorista, porque quiere que esté uno obligado á atenerse á la opinion menos probable en favor de la ley, en razon á que la favorable á la libertad, aunque mas probable, no es cierta ni probabilísima. Seguramente los sumos pontífices, al fulminar sus anatemas contra las proposiciones particulares demasiado laxas ó demasiado severas, no hubieran perdonado las causas emponzoñadas de ellas, y hubieran condenado el probabilismo y el probabi-

liorismo si los hubiesen reconocido por tales; luego es preciso deducir que ni el uno ni el otro sistema en sí mismos son el orígen de rigorismo ni de laxidad, y que los errores de sus defensores son un efecto de la mala aplicacion de los principios generales á los casos particulares. El medio de evitar estos errores y equivocaciones, no es que el probabilista abrace el probabiliorismo, porque á pesar de este sistema, se puede caer, y de hecho se ha caido en la laxidad, como lo hemos visto. Mucho menos debe decirse al probabiliorista que siga y abrace el *tuciorismo* para precaverse, porque este remedio seria peor que la enfermedad, á causa de los inconvenientes que trae en pos de sí el *tuciorismo*, segun lo hemos demostrado en el número 81. El remedio consiste en la union indivisible de estas dos cosas, á saber: un conjunto de principios sanos, acompañado de las precauciones indicadas mas arriba y la prudencia, para aplicarlos á los casos particulares. Digo *principios sanos*, porque sin eso son necesarios é inevitables los errores en los casos particulares; y luego *prudencia*, para hacer la aplicacion de los principios generales, de suerte que se juzgue discretamente qué opinion merece ó no llamarse sólidamente probable. Para eso se necesita una prudencia acompañada de la ciencia, á fin de conocer todas las opiniones opuestas, de la esactitud, que lo ecsamina todo, y de la piedad, que tiene dos ventajas, la de traer luces particulares de Dios, y la de mantener el corazon libre de toda preocupacion y de todo espíritu de partido: este tiene un poder increible para turbar el juicio del intelecto y guiar al error. Pues todas estas condiciones de principios sanos, prudencia, ciencia, esactitud y piedad, pueden encontrarse igualmente en el probabiliorista y en el probabilis-

ta: de donde se ha de concluir que uno y otro, aunque algo divididos en cuanto á las reglas generales, pueden tener toda la cautela necesaria en los casos particulares, para evitar cualquier nota de rigorismo y laxidad.

CONCLUSION DE ESTA DISCUSION.—89. Viniendo al verdadero objeto de toda esta discusion, ved si no es cierto lo que yo os decia al principio; á saber: que tomando las precauciones convenientes, no depende de la cuestion de lo mas ó menos probable el tener una sana moral, y ser un maestro sábio y un ministro útil del sacramento de la penitencia. En efecto, si el probabilismo bien entendido no es la laxidad, la moral del probabilista no puede por esa razon sola ser defectuosa. Si el probabilismo por su parte no puede lisonjearse de ser infalible en los casos particulares, no puede tener la certeza de ser mas feliz que el probabilista en las decisiones particulares. Y como casi toda la moral versa sobre cuestiones particulares, casi todo el cuerpo de esta ciencia podrá estar puro lo mismo en manos del probabilista que del probabiliorista. Ved ahora en qué viene á parar la gran diferencia que se establece entre uno y otro. Desde luego están acordes: 1.° en escluir las cuestiones de hecho y de validez ó casi validez: 2.° en las cuestiones en que solo se trata del derecho y de la licitud, sientan de comun consentimiento, contra los laxos, que no basta la tenue probabilidad, y contra los rigoristas, que no es necesario tener la certeza ó suma probabilidad de la licitud material para que una accion sea formalmente lícita. Véase ahora el único punto en que están divididos: el uno ecsige, para hacer formalmente lícita la accion, que la probabilidad que niega la ecsistencia de la ley, sea mayor que la probabilidad que la afirma; y el otro